



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
 - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
 - 3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
 - 3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
- 6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
- 6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON
7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- 7.1.1. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones y en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los arts. 7 y 8 del Rgto (UE) Nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Asimismo, en la fase de evaluación, selección y aprobación de operaciones se tendrá en cuenta la incidencia positiva de las operaciones que contribuyan al desarrollo de la ITI-Teruel, siempre en atención al marco legal correspondiente a los sistemas de gestión y control.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.



Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Rgto (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la AG, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el art. 96.11 del Rgto (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.

2.1. Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica

El apartado de la Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER Aragón 2014-2020 recoge, entre otras, las siguientes determinaciones:

Las actuaciones que se deriven de la aplicación del programa operativo velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, por el mantenimiento de la Red Natura 2000, de la Red Natural de Aragón, de los procesos ecológicos y por la preservación de la diversidad biológica, de especies y poblaciones de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, evitando afectar de manera significativa a zonas ambientalmente sensibles.

Los proyectos derivados del programa operativo deberán velar igualmente por la protección y conservación del dominio público pecuario y forestal, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias, para el desarrollo de nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o derivadas del PO FEDER Aragón 2014-2020. Así, se identificarán los proyectos o actividades que estén incluidos en los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, aquellos que puedan afectar directa o indirectamente a zonas ambientalmente sensibles, incluidos en el anexo VI de la citada ley y, de manera especial, a los que se desarrollen en espacios de la Red Natura 2000, al objeto de atender a los trámites y procedimientos ambientales que les resulten de aplicación.

Los proyectos que se deriven del PO FEDER Aragón 2014-2020 deberán adecuarse, en cada caso, a lo establecido en los planes y programas aprobados en Aragón, con especial mención de los planes de ordenación de los recursos naturales, planes de acción de especies amenazadas, planes de ordenación de los recursos forestales, planes hidrológicos, Plan de Gestión de Residuos (GIRA), Plan Energético o Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética, así como a la Estrategia de Competitividad y Crecimiento, y a la Estrategia de Ordenación Territorial de



Aragón.

En la medida de lo posible, se priorizarán aquellos proyectos que integren la protección de la biodiversidad, la mejora de la calidad del suelo y del agua y que incidan en el ahorro de recursos hídricos y energéticos y, en general, en el consumo eficiente. Se priorizarán, igualmente, los proyectos y actuaciones que contribuyan específicamente a la adaptación frente al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, atendiendo específicamente a los riesgos naturales que afectan a la Comunidad Autónoma y que el propio informe de sostenibilidad ambiental contempla como problemas ambientales relevantes en la caracterización ambiental de la región.

Los proyectos y actuaciones que se realicen a través de las medidas relativas a potenciar la investigación y la innovación, así como mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, primarán la contribución al mejor conocimiento, gestión y preservación de los territorios incluidos en el ámbito de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y otras zonas ambientalmente sensibles y sus áreas de influencia socioeconómica, debiendo en todo caso asegurar que no interfieren negativamente en la conservación y mantenimiento de los valores naturales, paisajes, hábitats o especies que tratan de proteger y por los que han sido declarados.

Puesto que la mayor parte de los efectos ambientales esperados por la puesta en marcha del PO FEDER Aragón 2014-2020 serán de carácter positivo, se deberá realizar un esfuerzo para la amplificación de estos efectos positivos, aprovechando las posibles sinergias entre las diferentes prioridades de inversión, con especial atención a las medidas de eficiencia energética, uso de energía renovables y reducción de emisiones a la atmósfera.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.1.1.1.1. actuación: INV02-b1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

INV02-b1 - Acciones de apoyo a las infraestructuras de I+D+i mediante convenios

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación comprenderá:

1- Apoyo a la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación. El objetivo de esta línea de actuación es mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.

2.- Apoyo a las grandes infraestructuras e ICTS del sistema de ciencia y tecnología aragonés. Los gastos financiados comprenderán construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado



estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.

3.- Apoyo a la ampliación de infraestructuras empresariales y laboratorios avanzados de I+D+i y TICs en los Parques CT aragoneses.

4.- Consolidación de Centros e Infraestructuras de/ soporte a la innovación

Objetivos de la actuación:

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.

Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.

Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.

Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.

Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas

Impulso de la cooperación en I+D+i

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las ayudas serán en forma de subvenciones, y se instrumentarán mediante convenios, e irán dirigidas a la Universidad y Organismos Públicos de I+D y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro.

Procedimiento de selección:

- Órgano responsable: DG Investigación e Innovación
- Determinación de los centros susceptibles de financiación, así como de las ICTS
- Valoración científico-técnica de las mismas (evaluación interna o externa)
- Decisión de concesión por Consejo de Gobierno

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Ser centro u organismo de investigación que desarrolle su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La infraestructura estará ubicada en Aragón.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

Convenios:

Carácter específico y extraordinario de la actuación y de la entidad que la realiza, de interés público y social.

Nº Investigadores a los que el equipamiento presta servicio.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



3.1.1.1.1.2. actuación: INV02-b2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

INV02-b2 - Acciones de apoyo a las infraestructuras de I+D+i mediante convocatorias de concurrencia competitiva

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación comprenderá:

- 1- Apoyo a la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación. El objetivo de esta línea de actuación es mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.
- 2.- Apoyo a las grandes infraestructuras e ICTS del sistema de ciencia y tecnología aragonés. Los gastos financiados comprenderán construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.
- 3.- Apoyo a la ampliación de infraestructuras empresariales y laboratorios avanzados de I+D+i y TICs en los Parques CT aragoneses.
- 4.- Consolidación de Centros e Infraestructuras de/ soporte a la innovación.

Objetivos de la actuación:

Mantener el liderazgo de los grupos de investigación de Aragón, aumentar la capacidad formativa especializada en actividades de I+D+i y atraer y retener talento en las universidades y centros de investigación.
Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.
Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.
Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.
Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas
Impulso de la cooperación en I+D+i

Tipología de los beneficiarios:

Universidad y Organismos Públicos de I+D y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Las ayudas de la DG Investigación e Innovación serán en forma de subvenciones, y se instrumentarán mediante convocatorias, e irán dirigidas a la Universidad y Organismos Públicos de I+D y cualquier otro Centro de Investigación sin ánimo de lucro.

Procedimiento de selección:

- Órgano responsable: Servicio competente en la materia según BBRR
- Determinación de los centros susceptibles de financiación, así como de las ICTS
- Valoración científico-técnica de las mismas (evaluación interna o externa)
- Decisión de concesión por Resolución del órgano competente según BBRR

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios básicos

Ser centro u organismo de investigación que desarrolle su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La infraestructura estará ubicada en Aragón.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

Convocatorias:

Adquisición del equipamiento con fondos públicos.

Investigadores a los que el equipamiento presta servicio.

Impacto en la utilización óptima de las infraestructuras.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.3. actuación: ITA02 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

ITA02 - Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de ITAINNOVA, su liderazgo internacional y las infraestructuras científicas y tecnológicas, todo ello con el objetivo de incrementar los resultados de I+i y la prestación de servicios de alto valor añadido de interés económico y social:

- Planificación científico-tecnológica: programas estratégicos, planes tecnológicos y otras acciones
- Adquisición y puesta en marcha de nuevas infraestructuras y equipamiento científico-técnico
- Cooperación entre agentes: Potenciar alianzas mediante acciones de intercambio, diálogo, colaboración en materia de I+i y circulación/transferencia del conocimiento
- Fomento de la participación en programas de fondos de financiación pública competitiva de la I+i: con el objetivo de mejorar sus capacidades y fortalezas en línea con las prioridades de la RIS3 Aragón

Objetivos de la actuación:

Fortalecer las capacidades y el liderazgo de las instituciones, centros y unidades de investigación científica y técnica. Mantener el nivel de desarrollo alcanzado en la región en infraestructuras científicas y tecnológicas, potenciando la colaboración territorial.

Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i.

Promoción de infraestructuras estables de investigación y equipamientos.

Potenciación de la investigación, el desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas

Impulso de la cooperación en I+D+i

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Relevancia de la actuación para optimización de recursos e incremento de la actividad investigadora
- Necesidades tecnológicas y demanda expresa de las empresas, asociaciones y sectores empresariales con los que se trabaja
- Alineación con las estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

Adecuación a las tendencias tecnológicas promovidas por los programas de I+i europeos, nacionales y regionales.



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.1.1.1. actuación: ITA01 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

ITA01 - Impulso y promoción de la I+i en el tejido empresarial

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i a través de:

- Impulso al liderazgo empresarial
- . apoyo a las empresas en el desarrollo de sus estrategias empresariales y tecnológicas a través de servicios de vigilancia, consultoría estratégica en I+i, etc
- . apoyo a la detección y definición de proyectos I+i en empresas y organizaciones con potencial innovador
- Acciones de dinamización
- . servicios de información y asesoramiento para impulsar la innovación en las empresas, cubriendo diferentes aspectos



- . apoyo a redes y estructuras de I+i, clústeres y asociaciones empresariales, para promover proyectos y actuaciones a favor de la innovación
- Creación y consolidación de empresas innovadoras
- . apoyo al emprendedor y a las empresas de base tecnológica para acelerar y consolidar su presencia en el mercado

Objetivos de la actuación:

Impulsar el liderazgo empresarial en materia de I+i a través de todo tipo de actuaciones e instrumentos que favorezcan la innovación como parte de la estrategia competitiva de las empresas en general y en especial de las PYME, así como el asesoramiento en todo el proceso de gestión de la tecnología y la innovación, el impulso a la cooperación y el apoyo a la creación de empresas innovadoras

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Coincidencia con los objetivos de los planes de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón, Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020
- Contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

Adecuación a las tecnologías competencia del Instituto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.2.1.1. actuación: ITA03 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

ITA03 - Transferencia y valorización del conocimiento

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

- Explotación y valorización de los resultados y conocimientos derivados de las investigaciones realizadas por ITAINNOVA, cubriendo todas sus fases desde la identificación, protección, análisis de mercado, valoración, comercialización, licenciamiento y cesión de derechos de PI,... así como cualquier otra actividad que favorezca su transferencia, permitiendo la rentabilización de los mismos.
- Difusión del conocimiento, de la cultura científica y de la innovación mediante la organización y participación activa en jornadas, seminarios, publicaciones, webs, artículos y todo tipo de apariciones en medios.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica dedicadas a la comercialización y rentabilización de activos tecnológicos generados a partir de conocimientos propios de ITAINNOVA.

Objetivos de la actuación:

- Integrar a la empresa en una dinámica innovadora, incorporando avances científico-tecnológicos a sus productos y procesos.
- Contribuir al desarrollo de las líneas de actuación de la RIS3 de Aragón y, particularmente lo que afecta a la transferencia de tecnología hacia el sistema productivo.
- Mejorar la innovación empresarial a través de la valorización de los resultados y conocimientos derivados de las investigaciones básicas y aplicadas.
- Incrementar la presencia de las empresas de base tecnológica en el tejido productivo aragonés.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La gestión se llevará a cabo por el propio personal del Instituto, si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Estratégicos, Planes Tecnológicos y Planes de Marketing del Instituto Tecnológico de Aragón.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos



- Coincidencia con los objetivos de los planes de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón, Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3), Estrategia Española de Ciencia y Tecnología 2013-2020 y Horizonte 2020

- Contribución a la mejora de la competitividad de Aragón facilitando el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

Generación de impacto en el sector empresarial

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.3.1.1. actuación: INV01-b1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

INV01-b1 - Acciones de apoyo a la I+D+i mediante convenios

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación comprende:

- La identificación y presentación de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias RIS3, que tengan como objetivo la generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la Estrategia
- Proyectos de I+D+i de excelencia, cuyos resultados representen un avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Los proyectos pueden ser desarrollados por un grupo de investigación individual o por varios grupos en coordinación.

Los destinatarios serán grupos de investigación vinculados a centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Investigación.

Objetivos de la actuación:

Generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolución de problemas ligados a los Retos de la sociedad identificados en la RIS3

Avance significativo del conocimiento, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad

Reforzar la cultura de la innovación en la región

Impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados. Desarrollo y puesta en marcha de proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región

Refuerzo de las fortalezas del sistema regional de I+D+i y mitigación de las debilidades aún latentes

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las ayudas serán en forma de subvenciones y se instrumentarán mediante convenios.

Procedimiento de selección:

- Órgano responsable: DG Investigación e Innovación
- Determinación de los centros susceptibles de financiación
- Valoración científico-técnica de los mismos y su repercusión social, económica y tecnológica en la sociedad
- En los comités de evaluación de las propuestas podrá formar parte personal experto nacional y/o internacional
- Decisión de concesión por Consejo de Gobierno

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Ser investigador, centro y/o organismo de investigación en Aragón.

Desarrollar un proyecto que presente un avance significativo del conocimiento, que repercuta en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad.

Desarrollar un proyecto cuyo objetivo es la generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolver problemas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

En Convenios:

-Carácter específico y extraordinario de la actuación y de la entidad que la realiza, de interés público y social

-Nº Investigadores participando en proyectos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

¿Contribución privada elegible? No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



3.1.2.4. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

3.1.2.4.1.1. actuación: COVID-19 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

COVID-19 - Actuación derivada de la crisis sanitaria COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado.

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

El Organismo Intermedio del PO FEDER Aragón 2014-2020 realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Dicho procedimiento se realizará garantizando, siempre y en todo caso, la aplicación de las previsiones contenidas en el Manual de Funciones y Procedimientos, tanto en términos de evaluación de los potenciales interesados y sus capacidades administrativas, operativas y financieras, por un lado, como las previsiones aplicables a la evaluación, selección y, si procede, aprobación de operaciones. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio y el organismo público beneficiario.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

-Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.

-Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

-Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

-Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización.

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

Sí

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.1

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.1.1.1.1. actuación: DPH01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

DPH01 - Actuaciones para el crecimiento digital en la provincia de Huesca, despliegue de redes y servicios para posibilitarlo

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

En 2016 se ha firmado un protocolo de voluntades entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones de Teruel, Huesca y Zaragoza, para colaborar en la prestación de servicios de banda ancha a las localidades actualmente desatendidas en Aragón.

La disminución de la "brecha digital" es un reto para todas las sociedades, entre las que se encuentra la provincia de Huesca. La deficiencia existente en las redes de telecomunicaciones del medio rural es una problemática, no solo para las pequeñas y medianas entidades locales como ayuntamientos y comarcas, sino también para el resto de entes del mundo rural tanto en el ámbito privado como particular.

En la provincia de Huesca existen 621 núcleos en zonas en las que no existe cobertura de telecomunicaciones o si existe en inferior a 30 Mbps, son las denominadas Zonas Blancas. El objetivo de la Diputación Provincial de Huesca, es reducir en la medida de lo posible esta cifra, y por ello, se pretende desarrollar una operación que complemente las infraestructuras desarrolladas por el Gobierno de Aragón con el plan conectAragón, sin que en



ningún caso se realice una duplicidad de inversión entre esta operación y cualquier otro plan que pueda realizarse desde entes públicos o privados.

Objetivos de la actuación:

Fomentar el despliegue y la adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital. Actuaciones para

el crecimiento digital en la provincia de Huesca, despliegue de redes y servicios para posibilitar:

- La mejora en el cumplimiento de las normativas asociadas a la administración electrónica derivadas de las legislaciones

estatales y autonómicas, ya que se mejorarán los canales de comunicación para interactuar telemáticamente en todos los centros que se destinen a tal uso por parte de las entidades locales y las administraciones públicas.

- Potenciar la actividad socio-económica de las zonas rurales, permitiendo equiparar a los habitantes de dichas zonas con los de las grandes urbes, fomentando de esta forma, el establecimiento y fijación de la población, ya que con una buena red de telecomunicaciones, se mejoran las capacidades empresariales, pero también se permite la realización de teletrabajos y se fomenta el autoempleo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Local

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes expedientes de contratación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

* Atención a las «zonas blancas», aquellas poblaciones más desfavorecidas y con mayor potencial de desarrollo económico

* Contribución al freno de la despoblación y del flujo migratorio desde las zonas rurales hacia las ciudades

* Adecuación a la Agenda Digital de Aragón enmarcada en la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3Aragón)

* Adecuación a la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento en su objetivo de dotar a Aragón de las infraestructuras necesarias para acceder a la sociedad de la información desde cualquier punto del territorio con parámetros óptimos de calidad y servicio (banda ancha).

* Cobertura del 100% de la población, ofreciendo servicios con caudales superiores a 30 Mbps

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

Se valorará:

- La mayor incidencia y eficiencia de la inversión en la ampliación de la implantación de la banda ancha y respaldo

a la adopción de tecnologías emergentes en las zonas blancas de la provincia de Huesca.

- Una adecuación clara a los planes sectoriales en la región, especialmente la estrategia aragonesa de Investigación

e Innovación y la Estrategia Aragonesa de competitividad y crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

- Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas,

- Mayor atención a las zonas con mayores dificultades de accesibilidad.

- Mayor contribución a la creación de empleo directo e indirecto, con especial atención a la brecha digital de género.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.1.1.1.2. actuación: SI01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

SI01 - Actuaciones de despliegue de redes y servicios de banda ancha de nueva generación para el crecimiento digital del territorio de Aragón

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Despliegue de Redes y Servicios de Banda Ancha Nueva Generación, dirigidas todas ellas a hacer posible la conectividad digital en todo el territorio de Aragón y, como objetivo final, el Crecimiento Digital de dicho territorio.

Se plantea un proyecto de despliegue, explotación, mantenimiento y comercialización de una red de acceso y transporte de comunicaciones electrónicas, con carácter de operador mayorista, para permitir a operadores minoristas la prestación de servicios de banda ancha superior a 30 Mbps en las zonas de Aragón que carecen de estos servicios y no está previsto por parte de los operadores desplegarlos en los próximos tres años. En dichas zonas, se contemplan tanto los hogares como las áreas de actividad económica o empresarial. Esta actuación se complementará con otras similares o complementarias.

Objetivos de la actuación:

Fomentar el despliegue de redes y servicios de Banda Ancha de Nueva Generación, particularmente en las zonas menos pobladas, promoviendo la unidad de mercado.

Mejorar la conectividad digital en el territorio de Aragón.

Respalda la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital

Ofrecer respuesta a los ambiciosos retos establecidos en la Agenda Digital para España y para Europa desde una perspectiva regional

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, convenios, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Atención a las zonas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico

- Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio mediante una adecuada y suficiente Conectividad de Banda Ancha.

- Adecuación a los planes regionales, especialmente la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

- Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de comunicaciones electrónicas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderarán especialmente aquellos que maximicen la incidencia y



eficiencia de la inversión en la ampliación de la implantación de la banda ancha, redes de alta velocidad, respaldo a la adopción de tecnologías emergentes, redes para la economía digital y afines en las zonas de Aragón peor atendidas en estos servicios.

Se priorizarán también aquellos que contribuyan a la creación de empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



4.1.2. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2.1.1.1. actuación: EDU01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

EDU01 - Uso de las TICs en educación

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Implantación del libro digital en centros educativos que participen en proyectos que impulse el Departamento de Educación.

Digitalización de los centros educativos en los niveles de infantil, primaria y bachillerato.

Mejora de la conectividad de los centros educativos optimizando las infraestructuras de telecomunicaciones y las redes wifi

Equidad en el sistema educativo promoviendo el acceso a las tecnologías de la información en todos los niveles socioeconómicos

Integración social y autonomía de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Cambio metodológico en la práctica docente y adquisición de competencia digital en los alumnos.

Herramientas informáticas para mejorar la eficiencia de procesos de administración electrónica educativos; los servicios de materiales de formación, información y documentación educativa; la eficiencia del sistema educativo mediante la puesta a disposición de los datos y resultados del sistema educativo a los diversos actores involucrados.

Objetivos de la actuación:

Digitalización de los centros educativos a todos los niveles y optimización de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes wifi para mejorar la conectividad, lo que permitirá la adquisición de competencia digital en los alumnos, el acceso a las tecnologías de la información en todos los niveles socioeconómicos y la integración social y autonomía de los alumnos con necesidades educativas especial.

**Tipología de los beneficiarios:**

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos de expedientes de contratación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- . Mejora en los sistemas que facilitan la enseñanza utilizando recursos educativos digitales
- . Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos y educativos de calidad
- . Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC, acciones de capacitación, formación, difusión y elaboración de materiales educativos digitales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

1. Número de personas cubiertos por servicios públicos electrónicos educativos.
2. Número de personas con dificultades de acceso a las TIC (bien por tener necesidades educativas especiales o bien por residir en la zona rural)
3. Número de centros cubiertos.
4. Mejora en el acceso a la información por parte de la comunidad educativa

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:**

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



4.1.2.1.1.2. actuación: ITA04 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

ITA04 - Actuaciones para la mejora de la eficiencia de los servicios públicos a través de los datos

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo mejorar los servicios públicos a través de los datos, extrayendo valor de ellos mediante el desarrollo de herramientas TIC basadas en Inteligencia artificial, para su uso dentro del propio Gobierno de Aragón, que le permitan, tomar mejores decisiones, que reviertan en la mejora de los servicios al ciudadano.

Los datos accesibles por Gobierno de Aragón son, tanto fuentes públicas como las que están disponibles en Open Data, así como la información no pública de la que dispone la Administración, que es la de mayor volumen, además de cualquier otra fuente de información externa. Estas fuentes actualmente no se explotan de forma integrada para la toma de decisiones por parte de la Administración.

Los planes europeos hasta 2020, hablan de la evolución a la economía basada en los datos, la puesta en marcha de nuevos servicios basados en los mismos como un pilar para aumentar la competitividad y la calidad de los servicios públicos así como la vida de los ciudadanos, apostando por las tecnologías de inteligencia artificial y de procesamiento avanzado de grandes volúmenes de datos de múltiples fuentes de información en tiempo real.

Se plantea el desarrollo de las herramientas informáticas de toma de decisiones para la mejora de la eficiencia de los servicios públicos de los Departamentos de Gobierno de Aragón y la generación de una cultura de innovación necesaria para avanzar en el desarrollo de la sociedad de la información.

Las actuaciones que se contemplan para conseguir estos resultados incluyen, con carácter general, las siguientes:

- Despliegue de la infraestructura del entorno de desarrollo y experimentación del Gobierno de Aragón
- Acciones para facilitar la accesibilidad de los Datos
- Desarrollo y despliegue de herramientas de Inteligencia artificial
- Acciones para el fomento de la cultura de innovación

Objetivos de la actuación:

Mejorar los servicios públicos a través de los datos, extrayendo valor de ellos mediante el desarrollo de herramientas TIC basadas en Inteligencia artificial, para su uso dentro del propio Gobierno de Aragón, que le permitan, tomar mejores decisiones, que reviertan en la mejora de los servicios al ciudadano

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de derecho público del Gobierno de Aragón

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La ejecución y gestión de las acciones se llevarán a cabo directamente por el Instituto, por su propio personal aunque si es necesario en algunas actuaciones específicas se realizará la contratación oportuna.

La definición de actividades y su puesta en marcha se basa en la política tecnológica del Instituto desarrollada en base a los Planes Tecnológicos del Instituto Tecnológico de Aragón.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón y en especial en su Administración.
- Mejora para la Administración de los procesos de gestión que conllevan el tratamiento y análisis de datos.



- Incremento de la utilización de los datos del sector público para permitir la optimización del uso de los recursos que dispone la Administración Pública y el análisis del impacto de las políticas en los ciudadanos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderará especialmente, aplicando los criterios indicados de Eje y Actuación, aquellos que maximicen la incidencia y eficiencia de los procesos y recursos de la Administración.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

NO se utilizan costes simplificados. Se marca esta opción siguiendo instrucciones de la Autoridad de Gestión.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

Para valorar los costes de personal no se aplica tasa/tipo fijo, sino que se aplica el coste real (ratio/hora) de cada trabajador. Por lo tanto no aplica este punto.

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.2.1.1.3. actuación: SI02 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

SI02 - Actuaciones para el crecimiento digital en el territorio de Aragón y despliegue de redes y servicios para posibilitarlo.

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Se trata de desarrollar productos y servicios de tecnologías TIC de la información y de la comunicación para ciudadanos y empresas, así como una mayor demanda de dichas tecnologías en todo el territorio de Aragón, habilitando para ello los despliegues necesarios de redes y servicios de banda ancha de nueva generación allá donde sea necesario.

Desarrollar mecanismos de colaboración público-privada, u otros, para el desarrollo de los mercados TIC y de contenidos digitales, facilitar el desarrollo de empresas orientadas a la creación, producción o distribución de contenidos digitales, desarrollo de programas de fomento de la demanda de contenidos digitales, así como incrementar la reutilización de la información del sector público.

Entre las principales actuaciones contempladas se incluyen las relativas a Smart Territories y Open Data, encaminadas siempre al objetivo de Crecimiento Digital.

Objetivos de la actuación:

Contribuir al fomento de nuevas tecnologías para la prestación de servicios públicos más eficientes.

Aprovechamiento del cambio tecnológico para desarrollar un nuevo urbanismo cohesionador que facilite la creación de oportunidades económicas.

Mejora de los servicios asociados a los datos, de la interoperabilidad dentro de los portales open data y de la calidad y el interés de los datos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, convenios, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Contribución al desarrollo efectivo y equilibrado de la Sociedad de la Información en Aragón, garantizando el Crecimiento Digital en cualquier punto del territorio.

Adecuación a los planes regionales, especialmente la RIS3Aragón y la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, en sus facetas dirigidas al desarrollo de la Sociedad de la Información, y a la Agenda Digital de Aragón.

Mayor extensión territorial y mejora en el acceso a los servicios de información por parte de los ciudadanos.

Impulso de la transparencia y fomento de la reutilización de la información del sector público para permitir el desarrollo de servicios de alto valor que contribuyan al impulso de la actividad económica y la generación de servicios de valor para ciudadanos y empresas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

**¿ CP001 - Criterios priorización**

A la hora de seleccionar los proyectos se ponderará especialmente aquellos que maximicen la incidencia y eficiencia de la inversión en el impulso de la economía digital y el desarrollo de los mercados TIC, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

Atención a las áreas con mayores dificultades así como a las de mayor potencial de desarrollo socioeconómico. Contribución a la creación de empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



4.1.2.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

4.1.2.2.1.1. actuación: AE01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

AE01 - Desarrollo de la Administración Electrónica

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Incorporar procedimientos administrativos al medio electrónico para que los ciudadanos y empresas puedan interactuar con la administración sin tener que desplazarse a las oficinas de atención presencial.

Modernización de los procesos de gestión administrativa para utilización de Documento Electrónico y Expediente Electrónico, y consulta automatizada de información.

Servicios horizontales para trámites y procesos que ofrecen ventajas de economías de escala. Adaptación a los mismos de aquellas soluciones sectoriales existentes.

Proyectos de construcción de nuevas aplicaciones sectoriales que favorezcan el desarrollo de la Administración Electrónica incrementando la interoperabilidad del conjunto de servicios, permitiendo la digitalización de información o garantizando la actualización de información susceptible de intermediar y por tanto ser consumida por otros servicios y administraciones.

Objetivos de la actuación:

El Plan de Administración Electrónica tiene por objetivo incorporar procedimientos administrativos al medio electrónico de forma que la ciudadanía y las empresas puedan interactuar con la administración sin tener que desplazarse a las oficinas de atención presencial.

Alcanzar una administración receptiva y próxima a la ciudadanía que permita la mejora de la competitividad empresarial y la calidad de vida.

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Contribución al desarrollo de la Agenda Digital para España y Agenda Digital para Europa
- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los servicios de administración electrónica y su acceso por parte de Ciudadanos, Empresas y otras Administraciones.



- Mejora en el acceso a la información y a los servicios por parte de los ciudadanos
- Utilización del Documento Electrónico y Expediente Electrónico.
- Reutilización o integración de Información, Plataformas y Sistemas

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

Se procederá a realizar una priorización en base, principalmente, al impacto en la utilización de medios electrónicos, número de beneficiarios, la mejora en la eficiencia y eficacia administrativa, la alineación con los objetivos estratégicos en materia de administración electrónica y el efecto en los indicadores asociados a la línea de actuación y otros aspectos organizativos relevantes en función del momento y la situación socio-económica en la Comunidad Autónoma.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



4.1.2.2.1.2. actuación: AST01 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

AST01 - Servicios de administración electrónica

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Creación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos, como elemento básico y fundamental para el intercambio de servicios entre las AA.PP. de Aragón y la prestación homogénea y coherente de sus servicios al ciudadano, profesional y empresa.

Comporta actuaciones en las siguientes líneas, entre otras:

- Conectividad: Ampliación y mejora de la red unificada de comunicaciones institucionales
- Infraestructuras de Sistemas Informáticos
- Servicios de uso común: plataforma de servicios para su uso de firma electrónica, pasarela de pagos, sistemas de información georeferenciada, gestión documental, Data Warehouse, búsqueda de información...
- Servicios finales orientados al ciudadano y a la mejora de la eficiencia en la gestión de las AA.PP.
- Accesibilidad multicanal
- Simplificación interfaz acceso a todos los servicios finales de las AA.PP. que simplifique, homogeneice y facilite la relación telemática en el intercambio de servicios entre las AA.PP. y los ciudadanos.

Objetivos de la actuación:

Creación y consolidación de la Plataforma Aragonesa de Servicios Administrativos, como elemento básico y fundamental para el intercambio de servicios entre las AA.PP. de Aragón y la prestación homogénea y coherente de sus servicios a la ciudadanía, profesional y empresa.

Definición de las bases organizativas y técnicas para el impulso de la administración electrónica (documento electrónico, expediente electrónico, consulta automatizada de información, etc)

Modernización y mejora de la eficiencia en los procesos administrativos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los Servicios de administración electrónica
- Mejora en el acceso a la información por parte de la ciudadanía

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

- Incremento de eficacia y de eficiencia desde las perspectivas técnica y administrativa.
- Optimización del gasto
- Mejora de calidad de los servicios al ciudadano y a la empresa: mejora en el acceso a los servicios, desarrollo de nuevos servicios, medidas para incrementar la disponibilidad, fomento de la confianza digital
- Universalización de los servicios: mayor extensión territorial, desarrollo de la sociedad de la información, crecimiento y alfabetización digital



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

5.1.1.1.1.1. actuación: AP01 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

AP01 - Incentivos a la competitividad industrial y de la PYME en Aragón

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Las Ayudas para el Desarrollo de la Actividad Industrial de Aragón (ADIA) comprenderán:

- Ayudas para inversiones productivas y en equipamiento para innovación en la PYME
- Ayudas a la PYME aragonesa innovadora en la consolidación, crecimiento, mejora de la productividad, nuevos desarrollos tecnológicos, internacionalización y adquisición de conocimientos y metodologías para el fomento de la competitividad
- Apoyo en implantación de modelos de gestión de diseño industrial como forma integrante del desarrollo y de la innovación para el aumento de la competitividad de la PYME
- Apoyo a personas emprendedoras mediante el desarrollo de las herramientas de asesoramiento necesarias para posibilitar la creación de empresas, o para mejorar, ampliar o reorientar una empresa existente. En particular, se prestará una especial atención a las Pymes y a las empresas autónomas.

Estas ayudas se gestionarán mediante subvenciones a fondo perdido. Los apoyos mediante recursos propios o contratación con terceros.

**Objetivos de la actuación:**

Desarrollo de la actividad industrial de Aragón para la promoción del crecimiento, consolidación e innovación en las Pymes.

Mejora de la competitividad de las empresas basada en factores tales como la innovación, calidad, diseño, uso eficiente de recursos, responsabilidad social, espíritu colaborativo y modernización de procesos y de equipamientos productivos.

Aumentar la capacidad de adaptación a cambios en el entorno por parte de las Pymes en Aragón.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes aragonesas y personas emprendedoras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El procedimiento usual u ordinario, siempre que sea aplicable, será la concurrencia competitiva mediante convocatorias. Esas convocatorias expresan los criterios y baremos concretos y las propuestas son objeto de examen por parte de personal técnico y de una comisión de evaluación al efecto.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos:

- Actividad industrial desarrollada por la empresa.
- Zona de localización geográfica de la inversión a realizar por la empresa.
- Empresas clasificadas como PYMES

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización:

- Tamaño de empresa
- Tipo de proyecto
- Sector/Actividad de interés para la región, contribución a la diversificación industrial.
- Nuevas implantaciones
- Grado de innovación que aporta el proyecto en la empresa.

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.1.1.1.1. actuación: EM01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

EM01 - Ayudas a empresas privadas y autónomas por la producción y/o el uso de energía renovable

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

Las ayudas persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables, siempre que exista un fallo de mercado claro y demostrado, que dichas inversiones aumenten la capacidad de producción de renovables y mejoren el mix energético nacional. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en las empresas, en particular las PYME tanto para usos eléctricos como térmicos, favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se subvencionarán proyectos relativos a tecnologías de energía solar fotovoltaica, térmica y termoeléctrica, energía eólica, biomasa, minihidráulica, geotérmica; con ciertas limitaciones.

Objetivos de la actuación:



Fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a promover la producción y/o utilización de las energías renovables.

Mejora de la eficiencia de los recursos, incluida como prioridad en la RIS3-Aragón, así como la demanda social creciente a favor de la eficiencia energética y las fuentes renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas privadas y personal trabajador por cuenta propia

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se efectuará convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas públicas las empresas privadas y autónomos que realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

En las respectivas convocatorias de ayudas públicas que se aprueben por Orden del Departamento competente en la materia, se establecerá explícitamente que actuaciones de las relacionadas podrán ser subvencionables y quienes podrán acceder a las mismas como beneficiarios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes.
2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido.
4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética.
5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones.
6. El reequilibrio y la redistribución territorial.
7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género.
8. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado.

En la Orden de convocatoria de cada año se recogerán los porcentajes de ponderación de los distintos criterios de selección, que podrán variar de una convocatoria a otra.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



6.1.2. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2.1.1.1. actuación: CC01 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

CC01 - Mitigación del cambio climático mediante la reducción emisiones GEI desde el ámbito público (MITICO2)

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de actuaciones necesarias para propiciar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, GEI, desde la administración autonómica, en particular en el sector residencial e institucional

La línea comprende actuaciones a todos los niveles y fases, desde la planificación hasta la ejecución:

- La revisión e implantación de la planificación autonómica en cambio climático: estrategias y planes de mitigación y adaptación al cambio climático.
- El impulso y la implantación de medidas que favorezcan la creación de entornos adecuados para el éxito de las medidas de reducción
- Proyectos demostrativos y/o proyectos piloto que permitan visibilizar y ejemplificar las acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones.
- El impulso y la implantación de medidas concretas de reducción de emisiones GEI mediante la eficiencia energética en el sector residencial e institucional.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en particular en el sector residencial e institucional.

Mitigación del cambio climático.

Desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático de la C.A. Aragón

Tipología de los beneficiarios:



Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en la planificación sobre cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón

- Reducción de huella de carbono neta con respecto a la situación preexistente/línea base o bien creación de entornos adecuados para las reducciones efectivas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

- Visibilidad de la actuación demostrativa
- Mayor número de beneficiarios potenciales
- Eficiencia energética

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.2. actuación: DPH02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

DPH02 - Mejorar la eficiencia energética en la edificación, infraestructuras y servicios públicos municipales en la provincia de Huesca

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Con el objetivo de reducir el consumo energético en las instalaciones y edificios municipales, el programa de eficiencia energética para los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Huesca, se concreta en tres etapas de actuación, que se desarrollan una tras otra:

Etapa A: Conocimiento y evaluación de la situación de partida, que incluye:

1. Auditoría energética municipal. Esto permite que todos los Ayuntamientos cuenten con el mismo estándar de auditoría.
2. Evaluación de las auditorías, sus propuestas de actuación y realización de un análisis de viabilidad técnico-económica por los servicios técnicos de la Diputación.

Etapa B: Apoyo económico para realizar las inversiones consideradas viables.

Etapa C: Apoyo a los ayuntamientos para la gestión energética municipal a través de una plataforma web desarrollada por la Diputación. Esta aplicación permite conocer instantáneamente y en el tiempo la evolución del consumo, con indicadores y alarmas por consumos indebidos. Los datos se transmiten por telefonía.

Objetivos de la actuación:

Conseguir el ahorro, reduciendo el consumo de energía en los edificios e instalaciones municipales, dirigiendo las actuaciones a:

- Mejorar las instalaciones eléctricas de alumbrado público.
- Mejorar las instalaciones eléctricas de los edificios para iluminación, calefacción y climatización, y el rendimiento de la maquinaria.
- Mejorar el aislamiento y cerramiento de los edificios.
- Mejorar los sistemas de regulación y control en las instalaciones de climatización, electricidad, calefacción de los edificios.
- Mejorar los sistemas de regulación y control en los sistemas de bombeo para la distribución de agua potable.
- Optimizar los contratos de suministro de energía.
- Utilizar la fuente de energía más adecuada.
- Instalar equipos de medida de la energía eléctrica que se consume mediante sistemas de telegestión.
- Procurar el aprovechamiento del calor residual de las instalaciones y procesos para el precalentamiento de agua caliente sanitaria y para apoyo a la calefacción.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Local

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección mediante expresión de interés de los potenciales beneficiarios a partir de convocatoria pública de subvenciones a los Ayuntamientos en régimen de concurrencia competitiva

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Estos criterios se refieren a los requisitos que debe tener la convocatoria para que la DPH la pueda presentar a la aprobación del Organismo Intermedio.

Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas, los Ayuntamientos que realicen inversiones en sus edificios o



instalaciones municipales para la ejecución de proyectos en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables y que cuenten con menos de 5.000 habitantes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios de priorización

- Estado y necesidad de la actuación que se pretende realizar con la actuación propuesta:

- a. Cuantía total y porcentaje del gasto en suministro de energía en el presupuesto municipal.
- b. Detallar estado inicial de las instalaciones: tipo de lámparas que se utilizan en los alumbrados públicos, número de puntos de luz, número de cuadros eléctricos.
- c. Antigüedad de los sistemas de bombeo.
- d. Antigüedad de los sistemas de calefacción en edificios públicos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2.1.1.3. actuación: EDU02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

EDU02 - Eficiencia energética y sostenibilidad ambiental en centros educativos

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

* Mejora de la eficiencia energética de los edificios

- Instalaciones Térmicas. Reducción de consumo energético, de la factura eléctrica y de las emisiones contaminantes derivadas de la combustión del combustible
- Instalaciones eléctricas y de iluminación. Disminución de los consumos eléctricos provenientes de fuentes convencionales

Objetivos de la actuación:

Mejora en la calidad del aire (reducción de emisiones de CO2) y reducción del consumo en los centros.

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De acuerdo con los datos generales sobre instalaciones, funcionamiento y consumo (eléctrico y de calefacción) de varios IES de Aragón, y con los datos obrantes por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento, se seleccionarán aquellos centros que deberán ser sometidos a una auditoría-certificación previa, y que podrían ser susceptibles de ser beneficiarios de las actuaciones objeto del presente objetivo específico, en función de los resultados de la auditoría-certificación antes citada.

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos de contratación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Aportación de eficiencia energética global.

Contribución al desarrollo de los objetivos previstos en los planes de cambio climático desarrollados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Medidas sectoriales contempladas en la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCEL) y con el Plan de medidas urgentes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

Se realizará una auditoría-certificación previa que servirá de base para seleccionar los centros objeto de las actuaciones y la naturaleza de éstas, de acuerdo con los siguientes criterios y procedimientos de selección:

1. Actuaciones sobre las instalaciones:

1.1. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por centrales de producción de calor con combustibles gaseosos:

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m²superficie, medido en KWh/m².

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos, medido en KWh.

Aquellos centros que cuenten con equipos obsoletos y con unos rendimientos muy bajos.

Aquellos centros o partes de centros con un mejor coste – ahorro (EUR/KWh/m²).

1.2. Sustitución de grupos térmicos de producción de calor con combustible líquido (Gasóleo C) por grupos



térmicos con combustible biomasa:

Aquellos centros con consumo superior a 100.000 Kwh/año, en donde no se dispone gas natural de red y que existe disponibilidad de centros de producción de biomasa para su uso térmico, en el que la distancia al punto de consumo sea razonablemente próxima y se garantice la sostenibilidad del suministro.

Aquellos centros que cuenten con equipos obsoletos y con unos rendimientos muy bajos.

1.3. Sustitución de sistemas de iluminación de alto consumo de energía por equipos de bajo consumo: instalador de sensores lumínicos...

Aquellos centros o partes de ellos que cuenten con instalaciones lumínicas obsoletas.

2. Actuaciones sobre la envolvente térmica.

2.1. Actuaciones en la cubierta/fachada de los edificios.

2.2. Sustitución de carpinterías y eliminación de filtraciones.

Aquellos centros o partes de ellos con mayor ratio consumo/m²superficie, medido en KWh/m².

Aquellos centros o partes de ellos con un mayor consumo en términos absolutos, medido en KWh.

Aquellos centros o partes de centros con un mejor coste – ahorro (EUR/KWh/m²).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



6.1.2.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

6.1.2.2.1.1. actuación: EM02 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

EM02 - Ayudas a Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Concesión de ayudas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en las materias de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

Las ayudas persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando el uso de las energías renovables en la edificación y en infraestructuras públicas.

Se subvencionarán proyectos relativos a tecnologías de energía solar fotovoltaica, térmica y termoeléctrica, energía eólica, biomasa, minihidráulica, geotérmica; con ciertas limitaciones.

Objetivos de la actuación:

Fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a promover la producción y/o utilización de las energías renovables

Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras eléctricas, lo que permitirá conseguir edificios de alta calificación energética o de consumo de energía casi nulo, dedicadas a actividades productivas y de servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Corporaciones Locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Se efectuará convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos



Podrán solicitar, y en su caso obtener, ayudas públicas las corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares que realicen inversiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón para la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

En las respectivas convocatorias de ayudas públicas que se aprueben por Orden del Departamento competente en la materia, se establecerá explícitamente que actuaciones de las relacionadas podrán ser subvencionables y quienes podrán acceder a las mismas como beneficiarios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

1. Dotación de servicios, o mejora de los existentes.
2. Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad.
3. Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido. Para su determinación se tomará como referencia la relación (potencia instalada en kW/coste inversión de la instalación en EUR), sin perjuicio de criterios adicionales en base a la tecnología aplicada.
4. Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética. Para su determinación se tomará como referencia la energía renovable generada anualmente en kWh.
5. Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones. Para su determinación se tomará como referencia la reducción anual en la emisión de CO2 en kg.
6. El reequilibrio y la redistribución territorial. Para su determinación se tomará como referencia el número de habitantes del municipio donde se realice la instalación, favoreciéndose los municipios con menor población, con el objetivo de potenciar el uso de las energías renovables en los pequeños municipios cercanos a las fuentes de energía renovable, y a la vez aislados o distantes de otras infraestructuras energéticas.
7. Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género.
8. Se valorará de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado.

En la Orden de convocatoria de cada año se recogen los porcentajes de ponderación de los distintos criterios de selección, que pueden variar de una convocatoria a otra.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

TERUEL - Inversión Territorial Integrada "De Teruel"



7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

7.1.1.1.1.1. actuación: CA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

CA01 - Rehabilitación de espacios urbanos y periurbanos y redes de vigilancia

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación de espacios afectados por residuos derivados de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a la exposición a estas sustancias.

Comprende estas actuaciones:

- Evitar los riesgos de contaminación del agua y contaminación atmosférica mediante la reposición y descontaminación del suelo, restauración de la cubierta vegetal y de los ecosistemas degradados para recuperar sus beneficios y externalidades ambientales
- Seguimiento y control de las actuaciones realizadas
- Seguimiento, mantenimiento y control de la red de calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido el sistema de información en tiempo real a la población y a las autoridades.

Objetivos de la actuación:



Rehabilitación de espacios afectados por residuos derivados de la producción industrial de lindano y por otros residuos y/o procesos industriales, de modo que se prevengan y eviten los riesgos para el medio ambiente y las personas asociados a la exposición a estas sustancias.

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, encomiendas, etc. Su ejecución se desarrollará directamente o a través de medios instrumentales.

En esta fase participará un Comité de Científicos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

- Proyectos para el seguimiento y control de contaminantes en la atmósfera, el agua o el suelo o para depurar, descontaminar y/o restaurar, si procede, la contaminación por organoclorados (HCH).
- Las actuaciones deberán ser coherentes con los planes de gestión de calidad ambiental aplicables en la región.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

- Proyectos que incidan directamente en la calidad de las aguas del río Gállego y que por tanto posibilitan y no restringen los usos de dichas aguas en el resto de la cuenca,
- Proyectos a ejecutar por empresas con experiencia y solvencia técnica demostrada.
- Proyectos que incidan directamente en el correcto mantenimiento y control del equipamiento (hardware, software, instrumental, etc.) necesario para el control de niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos y su correcta difusión en tiempo real, así como de posibles alertas, superaciones de valores límites de contaminantes, etc.
- Grado de eficacia de las actuaciones en términos de reducción de los riesgos de contaminación a largo plazo.
- Potencial de utilización de los resultados por otras instituciones involucradas en la gestión del territorio para garantizar ocupaciones sostenibles en el futuro.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GOBIERNO DE ARAGON

8.1.1.1.1.1. actuación: SFE01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP004 - FEDER 2014-2020 DE ARAGÓN

actuación:

SFE01 - Preparación, ejecución, seguimiento y control del PO

Organismo intermedio:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Organismo con senda financiera:

ES210001 - GOBIERNO DE ARAGON

Breve descripción de la actuación:

* Asistencia técnica para:

- Gestión y control del Programa Operativo
- Desarrollo de las aplicaciones informáticas

* Preparación y asistencia a reuniones, Comités, etc...

* Cursos, jornadas, etc de formación a personal del Organismo Intermedio y a gestores. Organización y/o asistencia.

Objetivos de la actuación:

Garantizar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa.

Determinación de resultados e impactos específicos mediante la realización de tareas de seguimiento y evaluación.

Ofrecer información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa. Difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la C.A. Aragón.

Establecer el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones



contempladas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración autonómica aragonesa

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se iniciarán, aprobarán y desarrollarán mediante los correspondientes procedimientos administrativos: expedientes de contratación, gastos directos y excepcionalmente encargos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

¿ CS001 - Criterios básicos

Adecuación a los objetivos del PO.

Facilitar una aplicación eficaz del Programa.

Favorecer la selección de estudios y evaluaciones que pretendan medir la eficacia y la eficiencia del PO.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿ CP001 - Criterios priorización

Dada la naturaleza de estas operaciones no es posible la aplicación de criterios de ponderación. Se tendrán en cuenta en cada momento las exigencias de cumplimiento en materia de normativa y las que sean derivadas de las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No